



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 05 de Noviembre 2015.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 13.082.- de fecha 09.12.2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 41.865, de fecha 02.11.2015 emitido por SOCIAL- Vínculos 2014;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 05.11.2015; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.



DECRETO ALCALDICIO N°12.460 .-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **MARITZA CORTES JOFRE, RUT N° [REDACTED]** por la , Adquisición de 20 Colaciones, para el día 06.11.2015, 20 colaciones para el día 13.11.2015, 20 colaciones, para el día 20.11.2015 y 20 colaciones, para el día 27.11.2015. Para talleres grupales a beneficiarios del programa vínculos. Solicitado por SOCIAL-Vínculos 2014.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 114.05.01.005 "Vínculos 2014" del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL




ALCALDE